



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRICO  
(TOLEDO)

## ANUNCIO.

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación el 28-10-2004, y ratificado en el de 25-11-2008, se procede a actualizar las tarifas de las ordenanzas referidas posteriormente, al Índice de Precios al Consumo de 31 de octubre del 2.008, siendo éste del 3,6 %, consecuentemente las tarifas de las tasas referenciadas quedan como siguen:

### Por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Tarifas resultantes para el 2.009:

#### \* Por vivienda unifamiliar:

- De hasta dos miembros.... 33,04 €
- De más de tres miembros.. 38,93 €
- No residentes..... 33,04 €

\* Locales de negocios, administra  
tivos y servicios..... 47,09 €

\* Locales Industriales..... 47,09 €

\* Restauración, autoservicios, etc. 117,97 €

### De la Tasa por la prestación de Suministro de Agua.

Queda modificado el epígrafe segundo del artículo 5, quedando con la siguiente redacción:

“ Epígrafe segundo: Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cuota de servicio:	7,9448 €/trim
Bloque 1: 0 a 15 m3.....	0,4501 €/m3
Bloque 2: 16 a 30 m3.....	0,7055 €/m3
Bloque 3: más de 30 m3.....	1,0948 €/m3

Torrico, 26 de noviembre del 2.008,

EL ALCALDE

Fdo. David Sánchez Ávila.

## TORRICO

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación el 28 de octubre de 2004 y ratificado en el de 25 de noviembre de 2008, se procede a actualizar las tarifas de las Ordenanzas referidas posteriormente, al Índice de Precios al Consumo de 31 de octubre de 2008, siendo éste del 3,6 por 100, consecuentemente las tarifas de las tasas referenciadas quedan como siguen:

### Por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Tarifas resultantes para 2009:

Por vivienda unifamiliar:

–De hasta dos miembros, 33,04 euros.

–De más de tres miembros, 38,93 euros.

–No residentes, 33,04 euros.

Locales de negocios, administrativos y servicios, 47,09 euros.

Locales industriales, 47,09 euros.

Restauración, autoservicios, etc., 117,97 euros.

### De la tasa por la prestación de suministro de agua

Queda modificado el epígrafe segundo del artículo 5, quedando con la siguiente redacción:

Epígrafe segundo: Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuota de servicio, 7,9448 euros/trimestre.

Bloque 1: 0 a 15 metros cúbicos, 0,4501 euros/metro cúbico.

Bloque 2: 16 a 30 metros cúbicos, 0,7055 euros/metro cúbico.

Bloque 3: más de 30 metros cúbicos, 1,0948 euros/metro cúbico.

Torrigo 26 de noviembre de 2008.–El Alcalde, David Sánchez Avila.

N.º I.-11384

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se acuerda con carácter provisional la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la residencia para la tercera edad de Torrico (Toledo), que ha sido aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2008 y surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción del Reglamento citado, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, y las reclamaciones se formularán con el siguiente trámite:

a) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina.

b) Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

c) Organismo contra el que se reclama: Pleno Corporativo.

Torrigo 27 de noviembre de 2008.–El Alcalde, David Sánchez Avila.

N.º I.-11385

El pleno del Ayuntamiento de Torrico (Toledo), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por el servicio de residencia para la tercera edad y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Torrigo 26 de noviembre de 2008.–El Alcalde, David Sánchez Avila.

N.º I.-11386

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas municipales:

–Servicio de ayuda a domicilio.

–Cementerio municipal.

Dando una nueva redacción a los artículos que en la misma se especifica, en los términos que se contienen en el texto anexo, que han sido aprobados por el pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2008 y surtirán efectos a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, y las reclamaciones se formularán con el siguiente trámite:

a) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina.

b) Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

c) Organismo contra el que se reclama: Pleno Corporativo.

Torrigo 26 de noviembre de 2008.–El Alcalde, David Sánchez Avila.

N.º I.-11387